



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 918



BUENOS AIRES, 18 JUL 2008

VISTO el CONVENIO DE FINANCIACIÓN ALA/2005/17-541 - CONVENIO MECYT Nº 793/05, suscripto entre la COMUNIDAD EUROPEA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la Resolución Ministerial Nº 1379/05 del 15 de Noviembre de 2005, la Nota DGUFI Nº 6558 del 20 de septiembre de 2006, el Expediente Nº 4539/08 del registro de este MINISTERIO y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de Financiación ALA/2005/17-541 - CONVENIO MECYT Nº 793/05 la COMISIÓN EUROPEA concurre con la NACIÓN ARGENTINA en la financiación del Proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (FOPIIE)".

Que las acciones a desarrollar a través de este PROYECTO complementarán las que realiza el PIIE, en cuanto a mejorar y renovar las propuestas de enseñanza para la adquisición de saberes básicos de las niñas y los niños de las escuelas del Programa, contribuyendo a reducir la repitencia, el ausentismo, la deserción y la sobreedad.

Que mediante la Resolución Ministerial Nº 1379/06 se asignó a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN la responsabilidad de la ejecución.

Que el Convenio de Financiación, en el punto III.1.2 de su Anexo II prevé la constitución de un Comité Consultivo del Proyecto.

Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

*lx*  
*com*  
*f*



Ministerio de Educación



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Comité Consultivo del Proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (FOPIIE)", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Directora General de la Unidad de Financiamiento Internacional para convocar la primera reunión del Comité Consultivo del Proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (FOPIIE)".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL. Fecho, archívese.

W.X.  
D  
C.A.H.  
D.F.  
RESOLUCIÓN ME Nº 918

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9 1 8



**Anexo I**

**Reglamento Interno del Comité Consultivo**

**Proyecto Fortalecimiento Pedagógico de las Escuelas  
del Programa Integral para la Igualdad Educativa**

ux.  
R  
COT



Ministerio de Educación

9 1 8



## 1. CONSTITUCION DEL COMITÉ CONSULTIVO

1.1. A fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del "Proyecto Fortalecimiento Pedagógico de las Escuelas del Programa Integral para la Igualdad Educativa (FOPIIE)", el ME constituirá un Comité Consultivo (CC) específico para el Proyecto.

## 2. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

2.1. EL Comité Consultivo estará integrado por los siguientes miembros, que tendrán voz y voto:

- El/la Secretario/a de Educación del ME;
- El/la Subsecretario/a de Equidad y Calidad del ME;
- El/la Subsecretario/a de Coordinación Administrativa;
- El/la Director/a Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente;
- El/la Directora/a de la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional;
- El/la Responsable del área de Educación Primaria;
- El/la Coordinador/a del Proyecto FOPIIE;
- El/la Responsable de la ejecución del Programa Integral para la Igualdad Educativa;

2.2. El Comité Consultivo será presidido por el Secretario/a de Educación del ME quien, en caso de ausencia, podrá ser representado por el/la Subsecretario/a de Equidad y Calidad.

2.3. El Coordinador/a del Proyecto FOPIIE tendrá a su cargo la Secretaría del Comité.

## 3. FUNCIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO

3.1. Son funciones del Comité Consultivo:

- a) Garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del FOPIIE.
- b) Promover a través de cada uno de sus miembros y de sus instancias institucionales de competencia, las acciones conducentes para tal fin.
- c) Realizar el seguimiento de la implementación del FOPIIE.

ux.  
→  
Car



Ministerio de Educación

9 1 8



d) Analizar los informes de evaluación y de misiones de monitoreo y acordar conjuntamente las acciones a seguir a partir de las eventuales recomendaciones efectuadas.

e) Toda otra función que por acuerdo de la mayoría se proponga incorporar.

#### 4. REUNIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO

4.1. El Comité Consultivo se reunirá:

a) en forma ordinaria dos veces al año;

b) en forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el Presidente o a pedido de dos (2) de sus Miembros.

4.2. Las reuniones serán privadas y participará a título de observador, un representante de la Comisión Europea, con voz pero sin voto.

4.3. En cada reunión se levantará un Acta que refleje lo tratado y será suscripta por el Presidente y el/la Director/a General de la Unidad de Financiamiento Internacional.

W.X.  
S  
COSTA